



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00907576- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por el agente Carlos Santiago GIGENA Leg. 43.174 DNI 22.162.861, postulante al Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo 3665/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, para cumplir funciones como Jefe de Supervisión Contable, Subjefe de División, en la Dirección de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (SBUyM) – UNC, tramitado en las actuaciones de referencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente solicita vista de las actuaciones por el término de 10 días conforme al art. 1 bis inc. g) apartado vii, de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y suspensión de plazos que pudieran estar corriendo por el término de 10 días incluyendo plazos de corrimiento de vista para articular observaciones, impugnaciones y/o recursos administrativos;

Que el agente invoca erróneamente el carácter de postulante al Concurso del cargo de categoría 3662/1;

Que la postulación del agente a la que hace referencia en su solicitud, corresponden al Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo 3665/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, para cumplir funciones como Jefe de Supervisión Contable, Subjefe de División, en la Dirección de Deportes de esta Secretaría;

Que dicho cargo fue creado por RR-2020-895-E-UNC-REC, y mediante RESOL-2024-493-E-UNC-BIMO#REC se aprobó el Llamado al Concurso en cuestión;

Que la solicitud del agente es congruente con la normativa invocada y se

ajusta a derecho;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Conceder la vista de las actuaciones, al agente Carlos Santiago GIGENA, Leg. 43.174 DNI 22.162.861 por el término de 10 días conforme al Art. 1 bis inc. g) apartado vii de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, Art. 38 inciso b apartado 2 y 76 de su Decreto Reglamentario Nº 1759/72, y Art. 10 de la OHCS 06/22 Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Suspender los plazos que pudieran estar corriendo por el término de 10 días conforme a la normativa mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Instruir a Mesa de Entradas y Salidas a que remita las actuaciones al agente Carlos Santiago GIGENA, Leg. 43.174 DNI 22.162.861, al domicilio electrónico informado contra acuse de recibo.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a los/as interesados/as, a los miembros del Tribunal Evaluador, a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC AGTUNC, al Departamento de Personal y Sueldos, Oficina de Personal, Mesa de Entradas, y Dirección General Operativa. Pase a Mesa de Entradas por el término concedido al agente. Cumplido pase al Departamento de Personal y Sueldos para la prosecución del trámite.

**eb**